



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”  
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

### **OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN**

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

#### **ANTECEDENTES**

El 18 de marzo de 2020, el diputado Óscar Daniel Martínez Terrazas, diputado integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa que expide la Ley Federal para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

#### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

En la exposición de motivos, la iniciativa destaca que, a pesar de los avances médicos, las personas con Síndrome de Down, aún encaran las barreras socioculturales, la estigmatización, la discriminación, el maltrato y la falta de apoyo. Estas personas enfrentan los desafíos a muy temprana edad debido a que son excluidas de los sistemas de salud, de educación y de asistencia social.

A nivel mundial, se estima que la incidencia de este síndrome se encuentra entre 1 de cada mil y 1 de cada mil 100 recién nacidos. En México se estima que la incidencia es de un caso de *Síndrome de Down* por cada 650 nacimientos. Es decir, es la causa más común de discapacidad en nuestro país.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”  
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

De acuerdo con datos preliminares de la Dirección General de Información en Salud durante 2018, en México nacieron 351 niñas y 338 niños (689 en total) con síndrome de Down.<sup>1</sup>

Ya que el síndrome de Down dura toda la vida, la atención a las personas con esta afección se enfocan en ayudarles a desarrollarse a su máximo potencial. Esto puede incluir terapia del lenguaje, ocupacional y física, y podrían requerir apoyo extra en la escuela.

Es por ello que es necesario atender el desarrollo integral desde el nacimiento, apoyar con más recursos, profesionalizar la salud y la educación especial. Invertir en personas con Síndrome de Down es ofrecer calidad de vida e integración social.

Actualmente no existe legislación que proteja los derechos y atienda las necesidades indispensables y específicas de las personas con *Síndrome de Down* es por ello que con la presente iniciativa se pretende:

- I. Evitar que sean discriminados . Reconocer que cada persona tiene capacidades distintas.
- II. Establecer condiciones y programas para impulsar su desarrollo y favorecer su progresiva independencia .

La propuesta de ley se compone por 4 capítulos, 16 artículos y 3 artículos transitorios, los cuales abordan los temas de: Disposiciones Generales; Derechos y Obligaciones; Consejo para la Atención Integral de las Personas con Alteraciones de Nacimiento y Prohibiciones y Sanciones.

### **Objetivo**

La iniciativa tiene por objeto evitar la discriminación de las personas con Síndrome de Down; establecer las condiciones, programas para impulsar su desarrollo y favorecer su progresiva independencia.

### **CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS**

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/salud/articulos/dia-mundial-de-las-personas-con-sindrome-de-down?idiom=es#:~:text=A%20nivel%20mundial%2C%20se%20estima,totally%20con%20s%C3%ADndrome%20de%20Down.>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*  
*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

La reforma propone que la Secretaría de Salud integre la información demográfica del Registro Nacional de Personas con Síndrome de Down de todo el territorio nacional dividido en regiones norte, centro y sur, integrado por un Consejo y una Secretaría Técnica. Al respecto debe considerarse que actualmente ya existe en funcionamiento un Registro Nacional a cargo de Red Down México, este proyecto considera un registro actualizado y lo más acertado de la población con síndrome de Down en México, no obstante, la Secretaría de Salud deberá de realizar los convenios necesarios para integrar y completar la información de este Registro respecto de las personas con Síndrome de Down.

Dicho centro concluye que la aprobación de la iniciativa **no generaría impacto un presupuestario.**

No obstante lo anterior, se verificó que la probable fuente del impacto presupuestario son las obligaciones de los gobiernos federal, estatal y municipal para atender los derechos de las personas con Síndrome de Down, mismos que ya se determinan para todas las personas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo el artículo 4 de la Ley señala que: con el objeto de dar cumplimiento a la presente Ley, el gobierno federal, deberán implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables. De esto se desprende que podría existir un impacto presupuestario, que será repartido entre los diferentes niveles de gobierno y debido a que la Iniciativa prevé la implementación progresiva **no hay suficientes datos para una estimación puntual de cuánto requerirían los gobiernos federal, estatal y municipal para garantizar el cumplimiento de los derechos que protege la Iniciativa.**

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

### OPINIÓN

**PRIMERO:** La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia de competencia de esta Comisión.

**SEGUNDO:** La aprobación de la iniciativa por la que se expide la Ley Federal para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down, **no generaría impacto un presupuestario.**

**TERCERO.** Remítase la presente Opinión a la Comisión de Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para dictamen.

**CUARTO.** Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de agosto de 2020.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA



**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”**

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

10 de julio de 2020

CEFP/DG/837/20

Asunto: Respuesta de solicitud.

**Diputado Erasmo González Robledo**  
**Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**  
**Presente**

En respuesta a su oficio CPCP/ST/004/20, a través del cual se solicita a este Centro de Estudios la valoración del impacto presupuestario de la iniciativa **que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down**, presentada por el diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hago de su conocimiento lo siguiente:

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

La iniciativa tiene por objeto evitar la discriminación de las personas con Síndrome de Down; establecer las condiciones, programas para impulsar su desarrollo y favorecer su progresiva independencia.

La reforma propone que la Secretaría de Salud integre la información demográfica del Registro Nacional de Personas con Síndrome de Down de todo el territorio nacional dividido en regiones norte, centro y sur, integrado por un Consejo y una Secretaría Técnica.

Al respecto debe considerarse que actualmente ya existe en funcionamiento un Registro Nacional a cargo de Red Down México, este proyecto considera un registro actualizado y lo más acertado de la



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"**

población con síndrome de Down en México, no obstante, la Secretaría de Salud deberá de realizar los convenios necesarios para integrar y completar la información de este Registro respecto de las personas con Síndrome de Down.

Respecto al Consejo para la Atención Integral de las Personas con Alteraciones de Nacimiento que se desarrolla en el Capítulo III de la Iniciativa en análisis, estará integrado por los titulares de las siguientes Secretarías de la Administración Pública Federal, Cámara de Diputados y Senadores y representantes de Asociaciones Civiles y son nombramientos honoríficos, por lo tanto, no generarían gasto alguno para el Registro que se pretende crear. La Secretaría Técnica, por su parte, recaerá en la Secretaría de Salud. Por lo tanto, las reformas relacionadas con los puntos anteriores **no generarían un impacto presupuestario al Erario Federal.**

No obstante lo anterior, se verificó que la probable fuente del impacto presupuestario son las obligaciones de los gobiernos federal, estatal y municipal para atender los derechos de las personas con Síndrome de Down, mismos que ya se determinan para todas las personas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo el artículo 4 de la Ley señala que: *con el objeto de dar cumplimiento a la presente Ley, el gobierno federal, deberán implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables.* De esto se desprende que podría existir un impacto presupuestario, que será repartido entre los diferentes niveles de gobierno y debido a que la Iniciativa prevé la implementación progresiva **no hay suficientes datos para una estimación puntual de cuánto requerirían los gobiernos federal, estatal y municipal para garantizar el cumplimiento** de los derechos que protege la Iniciativa.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**CEFP**

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"**

En espera que la presente información resulte de utilidad en el desarrollo de sus actividades legislativas, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Ildelfonso Morales Velázquez**  
**Encargado de la Dirección General**

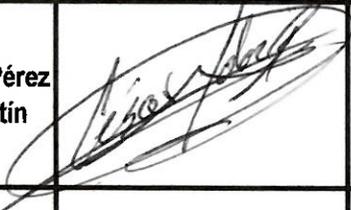
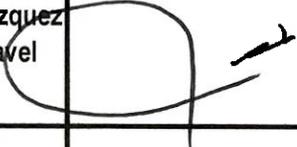
C.c.p.- Lic. Cecilia Reyes Montes. - Investigador "A". - Presente.  
C.c.p.- Lic. Montserrat Rodríguez Lira. - Investigadora "B". - Presente.

**CEFP-IPP-232.1-2020**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

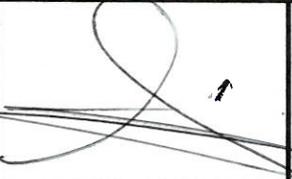
30 A favor

**OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN**

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>PRESIDENTE</b>				
	González Robledo Erasmo			
<b>SECRETARIOS</b>				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Campos Equihua Ignacio Benjamín			
	Espinoza López Brenda			
	Hernández Pérez César Agustín			
	Jarero Velázquez Miguel Pavel			
	Merlín García María Del Rosario			
	Molina Espinoza Irineo			

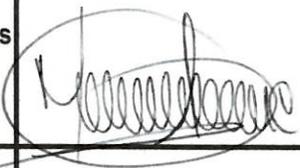
## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Ponce Méndez María Geraldine			
	Pérez Segura Laura Imelda			
	Rocha Acosta Sonia			
	Rojas Hernández Laura Angélica			
	Tejeda Cid Armando			
	Galindo Favela Fernando			
	Sandoval Flores Reginaldo			
	Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe			

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

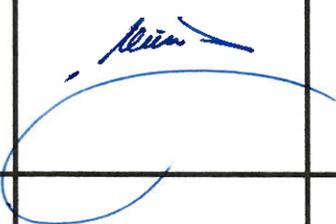
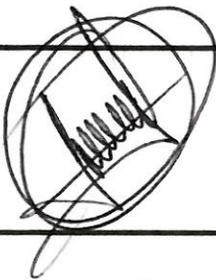
OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen			
	Bugarín Cortés Lyndiana Elizabeth			
	Gallardo Cardona José Ricardo			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Alcántara Núñez Jesús Sergio			
	Ambrocio Gachuz José Guadalupe			
	Andrade Zavala Marco Antonio			
	Barrera Badillo Rocío			

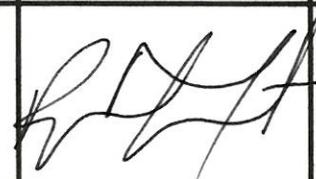
## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Barroso Chávez Alejandro			
	Bravo Padilla Itzcóatl Tonatihu			
	Castillo Lozano Katia Alejandra			
	García Anaya Lidia			
	González Yáñez Óscar			
	Gordillo Moreno Alfredo Antonio			
	Gutiérrez Gutiérrez Daniel			
	Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela			

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Gómez Álvarez Pablo			
	Hernández Deras Ismael Alfredo			
	Lamarque Cano Carlos Javier			
	Lozano Rodríguez Adriana			
	Luévano Núñez Francisco Javier			
	López Cisneros José Martín			
	López Rodríguez Abelina			
	Mares Aguilar José Rigoberto			

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Mejía Cruz Maria Esther			
	Mier Velazco Moisés Ignacio			
	Mojica Toledo Alejandro			
	Morales Vázquez Carlos Alberto			
	Ortega Martínez Antonio			
	Pérez Negrón Ruiz Iván Arturo			
	Reyes Colín Marco Antonio			
	Robles Montoya Benjamín			

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

**OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN**

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Rosas Quintanilla José Salvador			
	Santiago Marcos Nancy Yadira			
	Sánchez Barrales Zavalza Raúl Ernesto			
	Treviño Villarreal Pedro Pablo			
	Villarreal García Ricardo			
	Villegas Arreola Alfredo	